



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.
1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES

CÓDIGO:

SisCo: 439

VIGENTE A PARTIR
DE

Página 1 de 9

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
Subdirección de Infraestructura de TIC

1.2. Fecha:

Septiembre 8 de 2017

1.3. Objeto Contractual:

Proveer el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo al sistema de telefonía del Concejo de Bogotá.

4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los productos de uso final se encuentran en los segmentos 42 al 60. estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación¹:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
431915	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
432215	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz de datos	Sistema de gestión de llamadas o accesorios
432228	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz de datos	Equipos de telefonía

Ampp

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@ehj.gov.co
Nit. 299.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector de las TIC abarca un sin número de servicios que van desde los tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión), pasan por los servicios de acceso a internet y llegan a las hoy poco usadas redes de convergencia.

El componente de infraestructura es indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y prioridad para el transporte de información, en este se hace referencia en primer lugar al espectro radioeléctrico que es definido por la Agencia Nacional de Espectro, como “el medio por el cual se transmiten las frecuencias de ondas de radio electromagnéticas que permiten las telecomunicaciones (radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre, etc.)”.

En segundo lugar, la fibra óptica es el medio más utilizado en telecomunicaciones para enviar gran cantidad de información, simultáneamente con gran velocidad y calidad, ya que a través de un hilo de fibra óptica se pueden enviar millones de bits por segundo.

Por último, dentro de la infraestructura se encuentran las instalaciones esenciales de telecomunicaciones, las cuales son definidas por la CRC en la resolución 3101 de 2011 art 30. En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos, entre otros. Equipos electrónicos de consumo, que hacen referencia a consolas de video juegos, cámaras digitales, aparatos para grabación o reproducción de sonido, micrófonos, auriculares, amplificadores entre otros.

Dentro de la categoría componentes y bienes TIC diversos se encuentran las tarjetas de sonido, video o similares para máquinas de procesamiento automático de datos, circuitos impresos, transistores, circuitos electrónicos, tarjetas de bandas magnéticas entre otros. Y por último en la categoría de fabricación de equipos TIC se hace referencia a servicios de fabricación de tableros y componentes electrónicos, computadores, entre otros.

En resumen el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático. Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras.

En conclusión los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

Los Servicios de Telecomunicaciones hacen referencia a:

Servicios de operadores

Servicios de telefonía fija; acceso y utilización

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá. Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Servicios de telefonía fija, funciones especiales de llamada
Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización
Servicios de telecomunicaciones móviles, funciones especiales de llamada
Servicios de redes privadas
Servicios de transmisión de datos
Otros servicios de telecomunicaciones
Servicios básicos de internet

www.mintic.gov.co – www.vivedigital.gov.co

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SÍ

La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. Definida en la Ley 142 de 1994 y Ley 1341 de 2009.

La Superintendencia de Industria y Comercio, se encarga de vigilar lo referente a la protección de la libre competencia en el sector de telecomunicaciones, en vista de que el objeto contractual es el servicio de canales de datos de comunicaciones.

2.3. Perspectiva Comercial

En el año 2010 el panorama del sector TIC en Colombia se encontraba rodeado de retos, expectativas y un mercado emergente para los servicios de telefonía móvil e internet banda ancha principalmente.

Para el primer trimestre de 2015 se observa un sector que ha alcanzado metas como es el caso de conexiones Banda Ancha*. También se observa que el mercado de telefonía móvil presente un nivel de penetración del 116,5%, es decir, por cada 100 habitantes 116 están haciendo uso del servicio de telefonía móvil. Además, hoy la regulación que está enfocada a aumentar la competencia en el mercado de los servicios de comunicaciones comienza a evidenciar resultados.

El sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones está conformado por empresas dedicadas a la comercialización, la producción y el desarrollo de actividades relacionadas con los siguientes subsectores: servicio telefónico, transmisión de datos, transmisión de programas, actividad postal y correo y otros. Gracias al desarrollo acelerado de la tecnología, este sector tiene un crecimiento favorable año tras año, lo que le ha permitido convertirse en un importante motor de la economía colombiana.

https://colombiatic.mintic.gov.co/602/articles-14305_panoranatic.pdf

2.4. Perspectiva Financiera

@mfp

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.998.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-59
V.1

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación directa no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional. De acuerdo con lo anterior, el análisis de esta perspectiva no aplica.

2.5 Perspectiva Organizacional

El mercado colombiano cuenta con innumerables empresas que diseñan, fabrican, distribuyen y comercializan elementos necesarios para cumplir el objeto contractual, el cual puede ser adelantado por una persona natural y/o persona jurídica.

No obstante, dada la modalidad de contratación, el valor y la forma de pago no se considera pertinente analizar las condiciones financieras u organizacionales de los posibles proveedores, por lo tanto esta perspectiva no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

En la actualidad el Concejo de Bogotá, D. C. cuenta con una solución telefónica Marca Alcatel-Lucent la cual fue adquirida en el año 2010 en su versión BiCS (Business Integrated Communication Solution) y actualizada en el 2015 a la versión OpenTouch Business Edition, incluido el soporte, mantenimiento y soporte técnico especializado que permitiera mantenerla en correcto funcionamiento, y la que se encuentra conformada actualmente por los siguientes elementos de hardware y software:

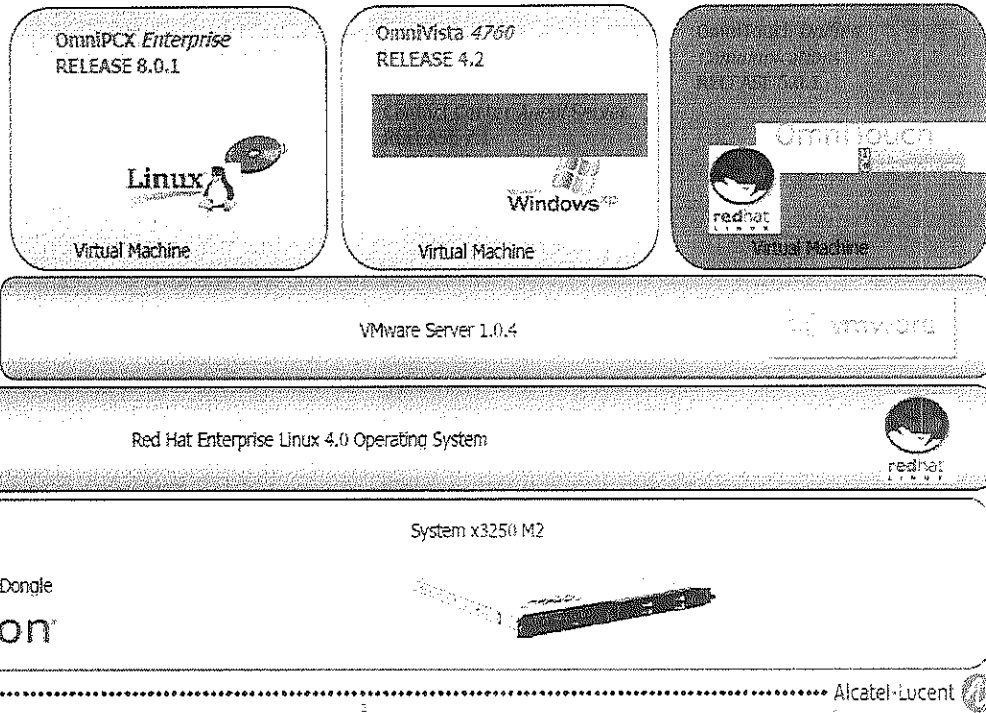
Para seguir actualizado el sistema de telefonía se necesita la certificación del proveedor de los equipos para verificar que es el distribuidor autorizado en Colombia y que cuenta con las certificaciones para realizar el mantenimiento de los equipos.

En el año 2015 a través del contrato 140392-0-2014 suscrito con M@ICROTEL SAS, el Concejo de Bogotá llevó a cabo la actualización de la plataforma de telefonía adquirida en el año 2010 versión BiCS (Business Integrated Communication Solution) de Alcatel Lucent Enterprise, a la versión OpenTouch Business Edition, debido a que BiCS estaba próxima a ser descontinuada del mercado (a hoy no es fabricada ni soportada por fábrica). La versión OpenTouch Business Edition cubría las necesidades en materia de telefonía del Concejo de Bogotá, permitiéndole a la entidad garantizar el servicio que venía prestando e incluso implementar (a través de nuevo licenciamiento) nuevas funcionalidades incluidas en la versión adoptada.

Plataforma 2014:

BiCS 1.1 - Antigua plataforma del CONCEJO

Modulo no incluido,
no esta licenciado



Plataforma 2017:

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 889.899.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia

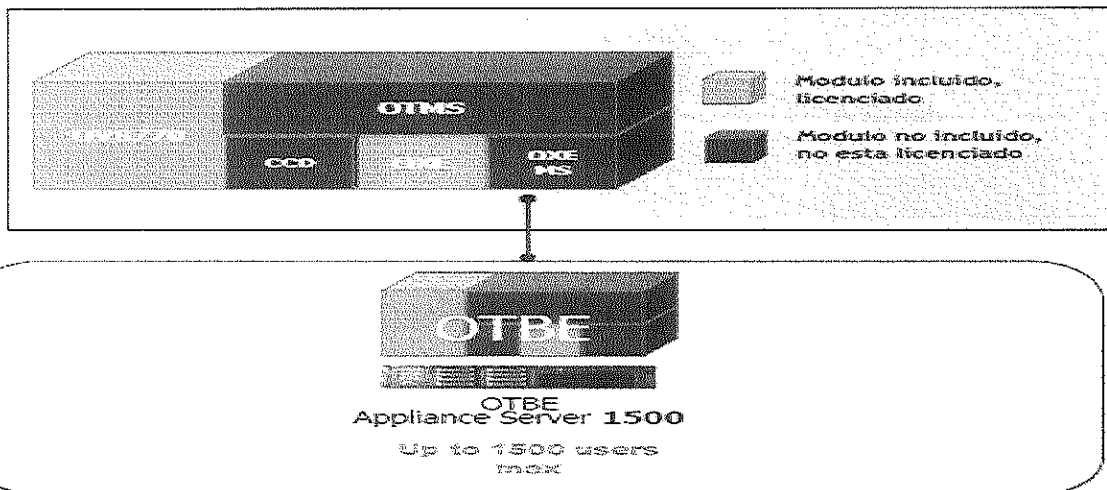



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-59
V.1

ompp

Alcatel-Lucent OpenTouch™ Business Edition Plataforma instalada en el concejo



Alcatel-Lucent 
Enterprise

Las certificaciones emitidas por Alcatel-Lucent Enterprise para todos sus aliados comerciales (canales) que los habilitan para prestar servicios postventa sobre las soluciones de este fabricante, tienen una vigencia de dos años. Así, el canal tiene el compromiso de estarlas renovando para mantenerse habilitado para la prestación de los servicios de postventa.

En el 2014 fecha en el cual se llevó a cabo la suscripción del contrato 140392-0-2014, existían varios canales certificados por fábrica para la prestación de los servicios de postventa requeridos por el Concejo de Bogotá.

Actualmente de acuerdo a certificación emitida por fábrica (la cual se anexa), Alcatel-Lucent Enterprise recomienda a AXEDE S.A como el único distribuidor autorizado en Colombia que posee las certificaciones necesarias para realizar labores de postventa a la solución telefonía OpenTouch Business Edition, al igual que las de sus componentes OmniPCX Enterprise y Omnivista 8770, plataforma instalada actualmente en el Concejo de Bogotá y para la cual se requiere contratar la actualización, soporte y mantenimiento.

2.7 Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado, se identifican los siguientes riesgos:

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactanos@snd.gov.co
Nit. 299.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Riesgo Económico: El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato

Riesgo Operacional: No disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno, lo cual genera riesgo en la intervención de los servicios objeto del contrato.

Riesgo Cambiario: El mercado puede presentar variaciones del dólar o de la respectiva tasa cambiaria en los precios ofrecidos por el contratista, lo cual podría generar riesgos que afectan directamente los costos del contrato.

Observaciones: LINEA 333 SISCO 439

Preparó: Yudis N. Sierra D.	Cargo: Profesional Universitario
Magda S. Rodríguez M.	Cargo: Profesional Especializado
Oscar E. Ramos Z.- Parte Legal. <i>OR</i>	Cargo: Profesional Especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Javier Rodríguez Rodríguez	Cargo: Asesor DIT-Subdirector de Infraestructura de TIC
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>cmp</i>	Cargo: Subdirectora asuntos contractuales

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato para el Concejo de Bogotá D.C., con el objeto abajo registrado, porque en la actualidad el cabildo cuenta con una solución telefónica Marca Alcatel-Lucent la cual fue adquirida en el año 2010 en su versión BiCS (Business Integrated Communication Solution) y actualizada en el 2015 a la versión OpenTouch Business Edition, incluido el soporte, mantenimiento y soporte técnico especializado que permitiera mantenerla en correcto funcionamiento, y la que se encuentra conformada actualmente por los siguientes elementos de hardware y software:

HARDWARE:

Descripción	Cantidad
Servidor Proline DL 120 Generación 7 marca HP	Uno (1)
Servidor 5000 para Open touch Business Edition ALCATEL LUCENT marca HP	Uno (1)
Teléfonos IP 4018	Ciento treinta y uno (131)
Teléfonos IP 4028	Setenta (70)
Teléfonos análogos	Ciento setenta (170)
Consolas operadora humana	Dos (2)
Media gateway central basado en hardware Crystal	Uno (1)

SOFTWARE:

Software
<ul style="list-style-type: none"> • Software del servidor de comunicaciones Alcatel-Lucent OPEN TOUCH Business Edition y su sistema operativo (incluye la funcionalidad que realizaba anteriormente el software de omnitouch 8400 ICS). • Software de gestión OmniVista 8770 con su respectivo sistema operativo. • Software de voice mail OpenTouch con su respectivo sistema operativo • Utilidad FLEXIm que se utiliza para gestionar la llave de protección y las licencias • Sistema operativo de los equipos sobre los cuales se encuentra instalada la plataforma.

Este sistema telefónico soporta la red telefónica privada del Concejo de Bogotá, tanto en la sede principal - Calle 36 No. 28 A-41 y en la Sede Administrativa CAD - Cra. 30 No. 25-90 Piso 2. A través de este sistema los usuarios comparten un número de líneas telefónicas para poder realizar llamadas externas, ofrece también servicio de PBX que permite conectar las extensiones internas y al mismo tiempo conectarse a la red pública conmutada (PSTN).

A la fecha, esta plataforma se encuentra sin contrato de soporte técnico por lo cual se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con respaldo del fabricante (incluido elementos, partes y/o equipos), y soporte técnico especializado.

lmp

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

El mantenimiento preventivo tiene como objeto supervisar el sistema telefónico para verificar y prevenir posibles fallas que puedan presentar en los sistemas de comunicación, este mantenimiento se llevará a cabo en el sitio donde se encuentren instalada la planta telefónica, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El servicio de mantenimiento correctivo con respaldo del fabricante, permite que el Concejo de Bogotá cuente con el soporte técnico ante cualquier incidencia y con la disponibilidad inmediata de la parte y/o repuesto en caso de ser necesario el cambio total del mismo.

Las horas de soporte especializadas permite contar con ingenieros certificados por el fabricante para atender necesidades técnicas que no se encuentren incluidas dentro del soporte correctivo y preventivo, contando con recurso técnico experto.

Con base a lo anterior, para el Concejo de Bogotá es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, con el fin de dar continuidad a su operación, buscando la excelencia en el cumplimiento de sus funciones.

Es importante señalar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C."

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»"

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@snc.gov.co
Nr. 898 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Por tal razón, la necesidad concreta que el Concejo de Bogotá D.C. pretende satisfacer, es contratar para el sistema telefónico el servicio de actualización, mantenimiento preventivo y correctivo para hardware y software con respaldo del fabricante, así como las horas de soporte especializado en las condiciones descritas en el anexo técnico No. 1, con el objeto de garantizar el servicio de telefonía del Concejo de Bogotá y el normal funcionamiento de las comunicaciones de voz interna y externa, por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Línea 333.

El no contar con esta contratación pone en riesgo la correcta prestación del servicio de comunicación telefónica del Concejo de Bogotá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Proveer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de telefonía del Concejo de Bogotá

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CODIGO UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43191500	Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios.	Dispositivos de comunicación personal
43221500	Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz de datos	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43222800	Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz de datos	Equipo de telefonía

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Conforme a la justificación de la contratación y el anexo técnico, los servicios requeridos para el Concejo de Bogotá son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Servicio de actualización del sistema de telefonía del Concejo de Bogotá	Actualización del sistema de telefonía del Concejo de Bogotá, a la última versión compatible disponible, procurando una optimización de la configuración existente bajo el principio de disponibilidad y confiabilidad de la

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



imp
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

	plataforma. Incluye todas las actualizaciones de versiones del sistema operativo y/o firmware de equipos relacionados, o software adicional componente de la solución, compatible con el sistema objeto del presente documento; actualizaciones menores (updates) y mayores (upgrades), así como el apoyo para su actualización.
Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de telefonía del Concejo de Bogotá	Cuatro (4) mantenimientos durante la vigencia del contrato con el objeto de detectar y prevenir las posibles fallas que puedan presentarse en el sistema de telefonía del Concejo de Bogotá en condiciones normales de uso.
Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de telefonía del Concejo de Bogotá	Atención cada vez que el Concejo de Bogotá lo requiera para diagnóstico y resolución de fallas que asegure el correcto funcionamiento del sistema de telefonía de la Corporación. Incluye suscripción de un contrato con el fabricante (Alcatel Lucent Enterprise) para la resolución de incidente y el cambio por garantía de elementos, partes y/o equipos en caso de daño.
Soporte especializado por demanda	A través de una bolsa de treinta (30) horas que se irá descontando hasta su capacidad, el Concejo de Bogotá solicitará labores de servicio técnico especializado sobre el sistema de telefonía del Concejo de Bogotá, para servicios adicionales que no se encuentran incluidos como parte del mantenimiento correctivo y preventivo.
Informes de servicios prestados	Cada vez que realicen labores de actualización, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte especializado, así como para el pago periódico, el contratista presentará informes detallados de la labor prestada.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nít. 899.998.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente proceso y el Anexo No. 1- Ficha Técnica.
2. Entregar a la suscripción del acta de inicio, cronograma de la programación de las visitas del mantenimiento preventivo, para aprobación del supervisor del contrato.
3. Entregar a la suscripción del acta de inicio, propuesta de plan de actividades de soporte especializado, para aprobación del supervisor del contrato.
4. Entregar a la suscripción del acta de inicio, contrato de mantenimiento suscrito por el contratista ante el fabricante (Alcatel Lucent Enterprise) por el mismo término de ejecución de este contrato, donde se garantice la cobertura del soporte, el cambio de elementos, partes y/o equipos en caso de daño, así como la actualización del software, sobre los elementos que conforman el sistema telefónico del Concejo de Bogotá de conformidad con el alcance y niveles de servicio definidos en Anexo No. 1- Ficha Técnica.
5. Realizar la actualización del software durante el primer mes de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1 "Ficha Técnica. Si durante la ejecución del contrato fábrica libera versiones adicionales a la ya actualizada, el contratista con base a solicitud del supervisor, deberá realizar la respectiva actualización.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1 "Ficha Técnica.
7. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo.
8. Disponer de un centro de recepción de solicitudes a través de cualquiera de los siguientes medios: teléfono, correo electrónico, call center, página en internet. Debe estar en capacidad de recibir y atender de manera efectiva y permanente los requerimientos del Concejo de Bogotá, relacionados con el objeto del contrato cumpliendo los acuerdos de niveles de servicio conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.
9. Hacer entrega de los informes requeridos conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 Ficha Técnica.
10. Mantener fijos los precios unitarios de la oferta final durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía, que le impida ejecutar adecuadamente las obligaciones del contrato.
12. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



amp
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

13. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	Sistema de telefonía del Concejo de Bogotá actualizado a la última versión del software liberada por el fabricante y solicitada por el Concejo de Bogotá	Por lo menos una (1) actualización
2	Visitas de mantenimiento preventivo al sistema de telefonía del Concejo de Bogotá	Cuatro (4) visitas
3	Visitas de mantenimiento correctivo al sistema de telefonía del Concejo de Bogotá	100% de las requeridas por la entidad
4	Soporte técnico especializado requerido	30 horas
5	Informes de servicios prestados.	100%

2.5. PLAZO

Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial de la presente contratación, incluido el valor del impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$103.000.000)**

2.7. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará pagos en pesos colombianos, el pago se discrimina de la siguiente forma:

1. Para el servicio de actualización solución (licenciamiento):

Un único pago por el valor asignado a servicio de actualización solución, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista (ítem 1), una vez entregada e instalado el licenciamiento respectivo. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

2. Para el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo):

- a) Un primer pago por el 25% del valor asignado a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista (ítem 2), una vez realizada la primera visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nít. 898.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- b) Un segundo pago por el 25% del valor asignado a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista (ítem 2), una vez realizada la segunda visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Un tercer pago por el 25% del valor asignado a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista (ítem 2), una vez realizada la tercera visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- d) Un cuarto pago por el 25% del valor asignado a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista (ítem 2), una vez realizada la cuarta visita del mantenimiento, según lo establecido en el cronograma definido de manera conjunta con el supervisor del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

3. Para el servicio de soporte especializado por demanda:

Pagos trimestrales de acuerdo a las horas de soporte técnico especializado prestadas en el periodo, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista (ítem 3) para el valor unitario de la hora de soporte técnico especializado, posterior a la aprobación por parte del supervisor del informe de actividades entregado por el contratista. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa la presentación del informe de actividades, la factura y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

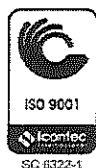
2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las sedes del Concejo de Bogotá, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Calle 36 No. 28^a – 41
- Carrera 30 No. 25 – 90 piso segundo

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



emp
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Proyectar y suscribir con el acta de inicio un cronograma de actividades para la ejecución del contrato.
2. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato.
3. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
4. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
5. Aprobar los resultados esperados por parte del contratista.
6. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
7. Y las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

2.11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas están contenidas en el Anexo Técnico el cual hace parte integral del presente contrato.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este caso se celebra un contrato por la modalidad de: Contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes" teniendo como fundamento que: la certificación emitida por el fabricante ALCATEL – LUCENT ENTERPRISE de fecha 16 agosto de 2017, suscrita por Javier Largacha Muñoz en la cual "certifica que AXEDE S.A. actualmente es el único Distribuidor Autorizado en Colombia que posee las certificaciones necesarias para realizar labores de postventa a la solución Open Touch Business Edition, al igual que las de sus componentes OmniPCX Enterprise y Omnivista 8770" que corresponden a la plataforma instalada actualmente en el Concejo de Bogotá y para la cual se requiere contratar la actualización, soporte y mantenimiento.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shc.gov.co
Nít. 899 999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

El presupuesto del proceso se establece con base en la propuesta comercial presentada por la mencionada firma, de conformidad con los requerimientos exigidos por el Concejo de Bogotá y el estudio de los valores ejecutados por la Entidad para servicios similares.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

Para el análisis del valor ofertado se incluyen en el estudio los valores ejecutados por la Entidad para servicios similares, en el contrato suscrito en 2014 y ejecutado en 2015, en los ítems de mantenimientos y horas de soporte técnico y se proyecta a las cantidades requeridas en el presente proceso. Los precios unitarios fueron actualizados a 2017 con base en el porcentaje correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de cada año.

Se anexa un (1) folio que complementan este análisis con sus respectivos soportes.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nít. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

constituir el amparo de **Cumplimiento**, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS BIENES CONTRATADOS:

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es que el contratista no cuente con los repuestos y accesorios necesarios para la correcta ejecución del contrato.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el veinte por ciento (20%) del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 6 (seis) meses más.
Provisión de repuestos y accesorios de los bienes contratados	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución y un (1) año más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Extracontractual ¹	Doscientos (200) SMMLV	El termino de ejecución del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

¹ La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.2.9. opcit.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-8
Bogotá, Distrito Capital – Colombia





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** la cual deberá establecerse por el valor indicado en este numeral, para el contrato derivado del presente proceso de selección, vigente por el término de ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 solo opera Contrato de seguro contenido en una póliza.

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en especial debe cubrir los siguientes amparos, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones:

* (1) Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Extracontractual:

Asegurado: La Entidad y el Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y los terceros afectados

Nota: Se debe constituir una póliza de Responsabilidad Extracontractual, con las siguientes coberturas:

Cobertura Mínimas	% mínimo de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
NIt. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



amp
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo, los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad e igualmente debe incluir las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

Con ocasión de la ejecución del contrato, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, la cual se encuentra incluida como un subamparo en la **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, denominada protección de bienes y su porcentaje de cobertura para cada contrato es del 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes teniendo como fundamento que: la certificación emitida por el fabricante ALCATEL – LUCENT ENTERPRISE de fecha 16 de agosto de 2017, suscrita por Javier Largacha Muñoz en la cual *"certifica que AXEDE S.A. actualmente es el único Distribuidor Autorizado en Colombia que posee las certificaciones necesarias para realizar labores de postventa a la solución Open Touch Business Edition, al igual que las de sus componentes OmniPCX Enterprise y Omnivista 8770"* que corresponden a la plataforma instalada actualmente en el Concejo de Bogotá y para la cual se requiere contratar la actualización, soporte y mantenimiento.

Como antecedente para definir la no existencia de pluralidad de oferentes se verifico como se comportó el mercado en años anteriores, para lo cual se realizó el siguiente análisis:

En el año 2015 a través del contrato 140392-0-2014 suscrito con M@ICROTEL SAS, el Concejo de Bogotá llevó a cabo la actualización de la plataforma de telefonía adquirida en el año 2010 versión BiCS (Business Integrated Communication Solution) de Alcatel Lucent Enterprise, a la versión OpenTouch Business Edition, debido a que BiCS estaba próxima a ser descontinuada del mercado (a hoy no es fabricada ni soportada por fábrica). La versión OpenTouch Business Edition cubría las necesidades en materia de telefonía del Concejo de Bogotá, permitiéndole a la entidad garantizar el servicio que venía prestando e incluso implementar (a través de nuevo licenciamiento) nuevas funcionalidades incluidas en la versión adoptada.

Plataforma 2014:

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
NIt. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

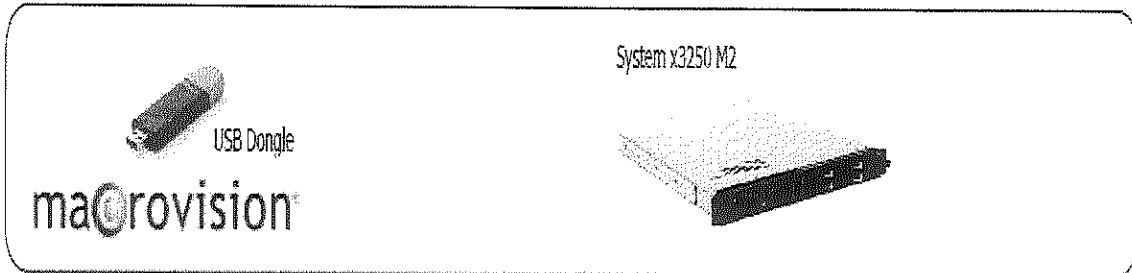
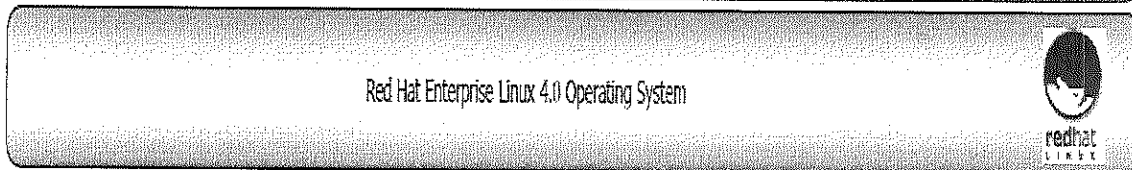
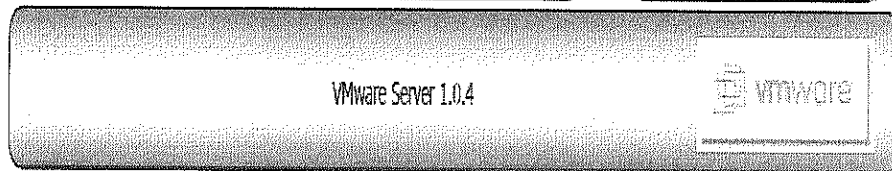
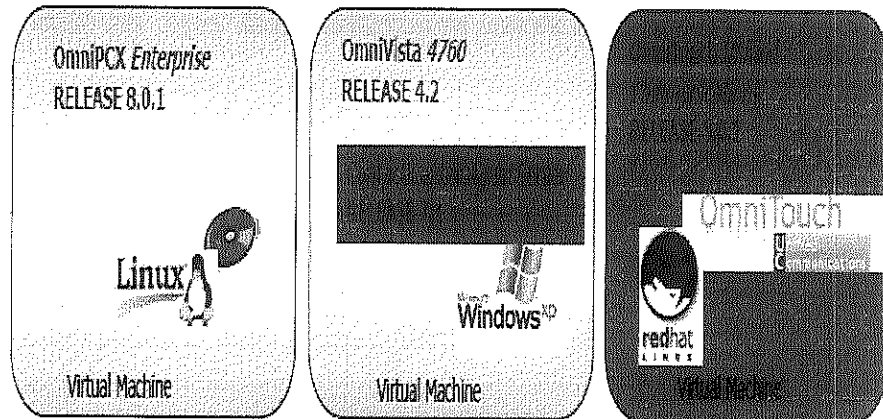
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Plataforma 2014:

BiCS 1.1 - Antigua plataforma del CONCEJO

Modulo no incluido,
no esta licenciado



Carrera 30 No. 25-80
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nrt. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



Ampp
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

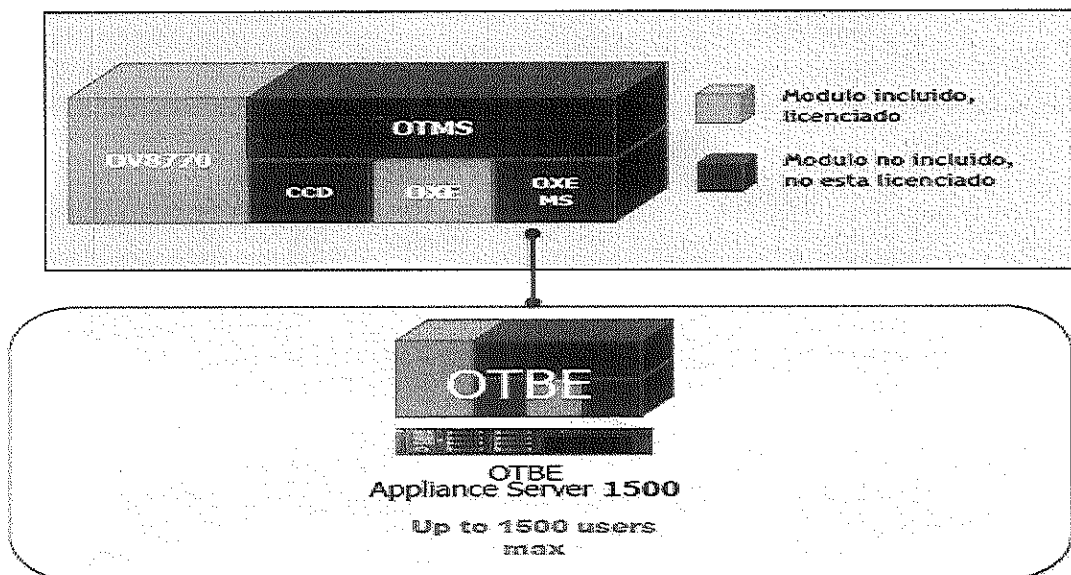
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Plataforma 2017:

Alcatel-Lucent OpenTouch™ Business Edition Plataforma instalada en el concejo



© 2014 AL. ALL RIGHTS RESERVED.

Alcatel-Lucent Enterprise

Las certificaciones emitidas por Alcatel-Lucent Enterprise para todos sus aliados comerciales (canales) que los habilitan para prestar servicios postventa sobre las soluciones de este fabricante, tienen una vigencia de dos años. Así, el canal tiene el compromiso de estarlas renovando para mantenerse habilitado para la prestación de los servicios de postventa.

En el 2014 fecha en el cual se llevó a cabo la suscripción del contrato 140392-0-2014, existían varios canales certificados por fábrica para la prestación de los servicios de postventa requeridos por el Concejo de Bogotá.

Actualmente de acuerdo a certificación emitida por fábrica (la cual se anexa), Alcatel-Lucent Enterprise recomienda a AXEDE S.A como el único distribuidor autorizado en Colombia que posee las certificaciones necesarias para realizar labores de postventa a la solución telefonía OpenTouch Business Edition, al igual que las de sus componentes OmniPCX Enterprise y Omnivista 8770, plataforma instalada actualmente en el Concejo de Bogotá y para la cual se requiere contratar la actualización, soporte y mantenimiento.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@sho.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".



Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)


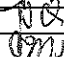
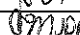
No aplica

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 Nombre: JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Cargo: Director de Informática y Tecnología

...1 la subdirección de asuntos contractuales:

Elaboró:	Oscar Eduardo Ramos Zamora 	Fecha:	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 	Fecha:	
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 	Fecha:	

En el área de origen DIT:

Elaboró:	Magda Sirley Rodríguez Murillo	Fecha:	
Revisó:	Javier Rodríguez Rodríguez	Fecha:	

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.5





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TELEFONIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La plataforma de telefonía utilizada por el Concejo de Bogotá, se encuentra actualizada a la versión Open Touch Business Edition. De acuerdo con lo señalado en el documento de estudios previos y según certificación emitida por la fábrica ALCATEL-LUCENT ENTERPRISE con fecha 16 de Agosto de 2017, afirma que AXEDE S.A. actualmente es el único distribuidor autorizado en Colombia que posee las certificaciones necesarias para realizar labores de postventa a la solución Open Touch Business Edition y sus componentes OmniPCX Enterprise y Omnivista 8770.

Por lo anterior, por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a la firma AXEDE, el cual envía su oferta económica para los servicios requeridos por la Entidad, discriminada de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Servicio de actualización solución (licenciamiento)	Un año	58.112.481	11.041.371	69.153.852
Servicio de mantenimiento		24.504.138	4.655.786	29.159.924
Horas de soporte técnico especializado, por demanda	30 horas	3.938.000	748.220	4.686.220
VALOR TOTAL				102.999.997

Para el análisis del valor ofertado se incluyen en el estudio los valores ejecutados por la Entidad para servicios similares, en el contrato suscrito en 2014 y ejecutado en 2015, en los ítems de mantenimientos y horas de soporte técnico y se proyecta a las cantidades requeridas en el presente proceso. Los precios unitarios fueron actualizados a 2017 con base en el porcentaje correspondiente al IPC acumulado a 31 de diciembre de cada año.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2014	IPC 2015 6,77%	IPC 2016 5,75%	IVA 19%	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO	TOTAL MANTENIMIENTOS (4 PREVENTIVOS Y 1 CORRECTIVO)	OFERTA 2017
	SERVICIO DE ACTUALIZACION (LICENCIAMIENTO)	No se contrató						69.153.852
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	2.399.147	2.561.569	2.708.859	514.683	3.223.543	12.894.171	29.159.924
		28.789.765	30.738.832	32.506.315	6.176.200	38.682.515	38.682.515	
TOTAL MANTENIMIENTO							51.576.686	
3	HORAS DE SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO POR DEMANDA	115.159	122.955	130.025	24.705	154.730	4.641.899	4.686.220
TOTAL								102.999.996

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.989.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia

37-F.48



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

Impf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

ANALISIS

1. SERVICIO DE ACTUALIZACION (LICENCIAMIENTO)

Este servicio no se contrató en la vigencia 2014, y debido a que las especificaciones son particulares para la Entidad, no es comparable con contratos similares de otras Entidades o clientes del proveedor.

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

En la oferta presentada por AXEDE S.A., se evidencia que la suma a cancelar por la entidad de \$29.159.924 (IVA incluido), que corresponde a 4 mantenimientos preventivos y mantenimiento correctivo (cada vez que se requiera); comparada con los valores por el mismo concepto en el contrato anterior (140392-0-2014) que fue de \$ 51.576.686 es significativamente menor (43% aproximadamente), pese a que para la presente contratación se requieren condiciones especiales en cuanto certificaciones del proveedor y del personal para la prestación del servicio, que no eran requeridas en el contrato anterior.

3. HORAS DE SOPORTE

El valor hora a cancelar por la entidad en el contrato del año 2017 (\$156.207), se compara con el valor hora del contrato suscrito en el año 2014 durante el cual se canceló el valor de \$154.730. Se encuentra una diferencia del 1%

Con base en la anterior información se concluye el valor ofertado por AXEDE para lo prestación de los servicios requerido, es favorable para la Entidad.

Con el análisis realizado se determina que el costo del servicio a contratar en las condiciones requeridas es de \$103.000.000 (cifra redondeada).

Se firma el 8 de Septiembre de 2017

ÁREA DE ORIGEN

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Despacho del Director de Informática y
Tecnología

ÁREA DE ORIGEN

JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ASESOR DIT

Elaboró:	Yudis N. Sierra D. <i>HS</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>cmpj</i>	Cargo: Subdirector Asuntos Contractuales

LINEA 333 SISCO 439

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PEX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nº. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia

37-F.48



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Calle 26 No. 85-00

MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Proveer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de telefonía del Concejo de Bogotá

Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACION	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA
7	INSATISFACCION DE LA NECESIDAD
8	IMPRECISOS ESTUDIOS PREVIOS
	TRATAMIENTO
	REALIZAR SEGUIMIENTO PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA ESTA CONTRATACION.
	VALIDAR SI EL OBJETO Y EL ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD EN ESTE CASO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DISTRITO Y LA FINANCIACION DEL PLAN DE DESARROLLO
	ESTABLECER CON CLARIDAD LA NECESIDAD, EL OBJETO, EL ALCANCE, ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXIGIR DEL CONTRATISTA UNAS CONDICIONES ORGANIZACIONALES, DE RECURSOS HUMANOS, EXPERIENCIA, TIEMPO, CUMPLIMIENTO, ENTRE OTRAS; REQUERIDAS PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

RIESGOS DE LA SELECCION

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2	OTROS - NO APLICA	NO APLICA TODA VEZ QUE LA MODALIDAD DE SELECCION ES DIRECTA.

RIESGOS DE LA CONTRATACION

RIESGOS DE LA CONTRATACION	
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO
3	PRESENTACION EXTEMPORANEA DE LAS GARANTIAS
9	ERRORES EN LA PUBLICACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL
	TRATAMIENTO
	INDICAR EL CONTRATISTA EL TERMINO QUE TIENE EL CONTRATISTA PARA ALLEGAR LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO.
	ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS, VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICION OPORTUNA DE LA DISPONIBILIDAD Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACION
4	INCREMENTO DE PRECIOS	FINANCIERO	EL PROVEEDOR NO ESTIME ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. VARIACION EN LOS COSTOS DE INSUMOS O RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	5,138,700.00

CONTRATO 10.000.35.66
CONTRATO 10.000.35.66
PROYECTO 10.000.35.66
CONTRATO 10.000.35.66
CONTRATO 10.000.35.66
CONTRATO 10.000.35.66
CONTRATO 10.000.35.66



MEJOR PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE TRIUNFO 19 - BOGOTÁ

TRATAMIENTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIALES ESTUDIOS PREVIOS NUMERAL 3.

5	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DEBIDO AL BAJO NIVEL TECNICO DE LOS MISMOS O SON PRESTADOS TARDIAMENTE EL PROVEEDOR NO CUENTE CON PERSONAL IDONEO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	100	3-MODERADO	3-MODERADO	15.439.700.00
---	--------------	-------------	---	-------------	-----	------------	------------	---------------

TRATAMIENTO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR OPORTUNAMENTE EL SERVICIO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

6	CONTROLES INSUFICIENTES	OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SDH	100	2-BAJA	2-MENOR	5.139.700.00
---	-------------------------	-------------	---	-----	-----	--------	---------	--------------

TRATAMIENTO DESIGNAR PERSONAL IDONEO PARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO, SEGUN ESTUDIOS PREVIOS 2.10

Aprobaciones

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Despacho del Director de Informática y Tecnología

Javier Rodriguez
JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ASESOR DIT

Elaboró	Yadis Sierra- Oscar Ramos Z.
Revisó	Nelly Quintero N- Claudia M. Pinilla Pinilla <i>EMPP</i>

NB.

Carretera 25 de
Octubre No. 113-14
Bogotá, D.C. 110001
Teléfono: (57) 1 332 6222
Fax: (57) 1 332 6222
Correo electrónico: atencioncliente@bogota.gov.co
Página Web: www.bogota.gov.co
Bogotá, Colombia



MEJOR
PARA TODOS

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 141

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	103,000,000.00
	TOTAL:	103,000,000.00

OBJETO:

Proveer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de telefonía del Concejo de Bogotá. [333][343]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 18046 de septiembre 15 del 2017.

Bogotá D.C., 19 de septiembre del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

J. Segura
19 SEP 2017
4:12



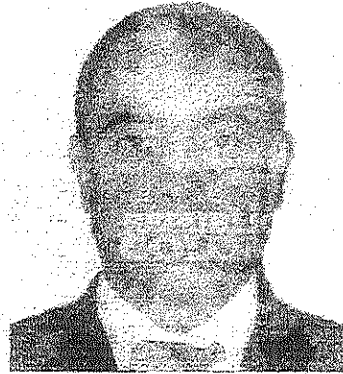
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.387.213**
CORENA GUTIERREZ

APELLIDOS
PAVEL DIMITRI

NOMBRES

Pavel Corena
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1966**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

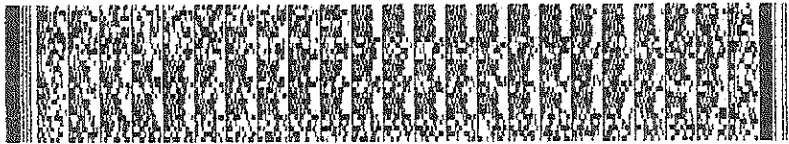
13-SEP-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00010501-M-0079387213-20080602

0000354765A 1

1690006757



2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14406808095



(415)7707212489984(8620) 000001440680809 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 3 0 0 7 7 9 7 5

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico
3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:
Persona jurídica

25. Tipo de documento:
1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

5. Razón social:
AXEDE S. A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:
COLOMBIA

39. Departamento:
1 6 9 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:
1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 100 20 P 2

42. Correo electrónico:
nubia.galindo@axede.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:
5 9 3 5 5 0 0

45. Teléfono 2:
5 9 3 5 5 4 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	1	2		
4,6,5,9	2 0 0 0 1 0 1 8	6,1,9,0	2 0 0 0 1 0 1 8	7,7,3,0,6,2,0,2			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	1	1	3	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	6	1	9	3	5	4	0			

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinari
- 11- Ventas régimen común
- 03- Impuesto al patrimonio
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 19- Productor de bienes y/o servicios exen
- 35- Impuesto sobre la renta para la equid
- 40- Impuesto a la Riqueza

Obligados aduaneros

Exportadores

Obligados aduaneros										Exportadores								
54. Código:		55. Forma		56. Tipo		Servicio		57. Modo		58. CPC								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	1	2	3	1	2	3
2	2	3								1	3		1	2	3	8	4	8
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				8	7	8	7	7	7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 3 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALINDO GAITAN NUBIA

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 10 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14406808095



(415)770721248998418020) 000001440680809 5

6. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 9 7 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0,5	0,5
72. Número:	0 1 5 6 7	1 0 0 1
73. Fecha:	2 0 0 0 1 0 1 2	2 0 1 1 0 5 1 2
74. Número de Notaría:	1 6	1 6
75. Entidad de registro:	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 0 1 0 1 7	2 0 1 1 0 5 1 6
77. No. Matricula mercantil:	0 1 0 4 5 9 2 0	0 1 0 4 5 9 2 0
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 0 0 1 0 1 7	2 0 0 3 1 2 2 3
81. Hasta:	2 0 9 9 1 0 1 2	2 0 9 9 1 0 1 2

82. Nacional:	1 0 0	%
83. Nacional público:	0	%
84. Nacional privado:	1 0 0	%
85. Extranjero:	0	%
86. Extranjero público:	0	%
87. Extranjero privado:	0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14406808095



(415)7707212489984(8020) 0000014406808095

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 9 7 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

31

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 2 2 7		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 0 2 8 4 7 0 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido SEPULVEDA	105. Segundo apellido CUARTAS	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ARTURO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 2 0 9		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 5 2 0 8 7 5 7 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido GALINDO	105. Segundo apellido GAITAN	106. Primer nombre NUBIA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 2 0 9		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 8 0 4 1 1 4 4 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido PESANTEZ	105. Segundo apellido HOYOS	106. Primer nombre PABLO	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Autorizado

001

Página 4 de 10 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14406808095



(415)7707212439984(8020) 000001440680809 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 7 9 7 5 - 8 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de extranjero 112. Número de identificación: 2 2 1 9 0 1 113. DV - 114. Nacionalidad: FRANCIA 119. Otros nombres: 2 7 5

115. Primer apellido: KUBBINGA 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: BERNARD 118. Otros nombres: GEORGES

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 112. Número de identificación: 1 7 1 2 2 8 5 5 113. DV - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 119. Otros nombres: 1 6 9

115. Primer apellido: CADAVID 116. Segundo apellido: MARQUEZ 117. Primer nombre: ALVARO 118. Otros nombres: DIEGO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4 123. Fecha de retiro: 2 0 1 3 0 3 2 2

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 112. Número de identificación: 1 3 7 5 0 8 5 8 2 6 113. DV - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 119. Otros nombres: 1 6 9

115. Primer apellido: GOMEZ 116. Segundo apellido: ECHEVERRY 117. Primer nombre: CARLOS 118. Otros nombres: ANDRES

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4 123. Fecha de retiro: 2 0 1 4 0 9 0 5

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 112. Número de identificación: 1 3 9 4 4 5 5 3 4 3 113. DV - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 119. Otros nombres: 1 6 9

115. Primer apellido: IRAGORRI 116. Segundo apellido: LONDOÑO 117. Primer nombre: FELIPE 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4 123. Fecha de retiro: 2 0 1 3 0 3 2 2

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 112. Número de identificación: 1 3 4 1 4 1 1 5 6 1 113. DV - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 119. Otros nombres: 1 6 9

115. Primer apellido: AFANADOR 116. Segundo apellido: VACA 117. Primer nombre: YADIRA 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4 123. Fecha de retiro: 2 0 1 3 0 3 2 2

Colombia, un compromiso que no tiene tiempo que...

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14406808095



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 9 7 5 - 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 7 9 2 9 5 2 9 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DE POMBO	116. Segundo apellido ESPECHE	117. Primer nombre MIGUEL	118. Otros nombres ARCANGEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 8 0 1 9 9 7 9 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CHAPARRO	116. Segundo apellido CARDOZO	117. Primer nombre GUSTAVO	118. Otros nombres ADOLFO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 5 0 3 2 7	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 4 1 5 3 9 5 9 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ACUÑA	116. Segundo apellido TRASLAVIÑA	117. Primer nombre CONSUELO	118. Otros nombres DE LAS MERCEDES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 3 0 3 2 2	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 5 2 0 2 3 3 6 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LUNA	116. Segundo apellido MOJICA	117. Primer nombre ANGELA	118. Otros nombres MARCELA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 7 9 7 9 8 5 9 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PAREDES	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 5 2 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 3 0 3 2 2	



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

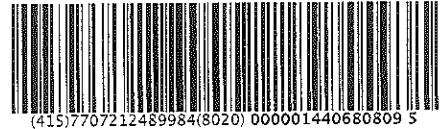
001

Página 6 de 10 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14406808095



(415)7707212489984(8020) 000001440680809 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 9 7 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 9 4 4 6 0 8 0 9	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres ANDRES	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro: 2 0 1 7 0 1 3 0
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 5 3 0 0 7 9 0 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido MORA	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres XIMENA	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro: 2 0 1 4 0 9 0 5
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 7 9 6 0 1 2 1 9	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido ROJAS	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres CAMILO	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro: 2 0 1 4 0 3 2 1
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 3 1 3 2 1 0 0 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido ANGEL	117. Primer nombre TATIANA	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro: 2 0 1 4 0 3 2 1
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 8 2 6 0 8 6 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido TAMAYO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres HUMBERTO	119. Razón social	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro:

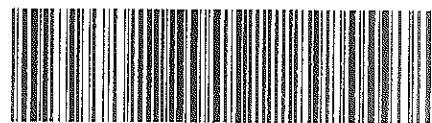
Colombia, un país con un futuro brillante

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14406808095



(415)7707212489984(8020) 000001440680809 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 7 9 7 5 - 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de extranjero 2 2	112. Número de identificación: 3 6 3 2 9 5	113. DV -	114. Nacionalidad: ARGENTINA	6 3
---	---	--------------	---------------------------------	-----

115. Primer apellido ARAGONE	116. Segundo apellido	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres MARIA
---------------------------------	-----------------------	----------------------------	-----------------------------

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 1 3 0	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 3 9 7 8 8 4 6 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
--	---	--------------	--------------------------------	-------

115. Primer apellido CARREÑO	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre HAZEL	118. Otros nombres LILIANA
---------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 9 0 5	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 1 9 4 7 0 2 0 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
--	---	--------------	--------------------------------	-------

115. Primer apellido GUERRERO	116. Segundo apellido URQUIJO	117. Primer nombre BERNARDO	118. Otros nombres ALBERTO
----------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	-------------------------------

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 9 0 5	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de extranjero 2 2	112. Número de identificación: 2 0 8 7 0 0	113. DV -	114. Nacionalidad: BELGICA	8 7
---	---	--------------	-------------------------------	-----

115. Primer apellido VAN	116. Segundo apellido DEN HOVE	117. Primer nombre DIDIER	118. Otros nombres ALAIN PASCAL
-----------------------------	-----------------------------------	------------------------------	------------------------------------

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 1 3 0	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 5 2 9 1 2 4 2 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
--	---	--------------	--------------------------------	-------

115. Primer apellido VILLAMIL	116. Segundo apellido RIOS	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres MILENA
----------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	------------------------------

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 1 3 0	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	---	-----------------------



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Unidad Única de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 8 de 10 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14406808095



(415)7707212489984(8020) 000001440680809 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 7 9 7 5	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 8 2 9 6 2 8 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido OLIVELLA	116. Segundo apellido BERROCAL	117. Primer nombre MIGUEL	118. Otros nombres ANGEL
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 4 0 9 0 5	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso con el desarrollo

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14406808095



(415)7707212489984(8020) 000001440680809 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 7 9 7 5	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 3 5 3 0 6 2 9 4 5	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 3 4 1 9 9 T
128. Primer apellido DIAZ	129. Segundo apellido MARIN	130. Primer nombre CAROLINA	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 4 9 4 4 9	133. DV 5	134. Sociedad o firma designada: BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 2 0 9			

136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 3 1 0 2 2 3 3 7 3 5 8	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 1 6 2 8 7 4 T
140. Primer apellido GUARIN	141. Segundo apellido NARIÑO	142. Primer nombre LINA	143. Otros nombres MARIA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 4 9 4 4 9	145. DV 5	146. Sociedad o firma designada: BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 2 0 9			

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 1 3 5 2 9 9 0 6 4 9	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 1 6 8 8 8 7 T
152. Primer apellido GAITAN	153. Segundo apellido MOJICA	154. Primer nombre ARLET	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	157. DV -	158. Sociedad o firma designada: -	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 1 3 1			



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

Modelo Único de Ingresos, Cobro y Control Automatizado

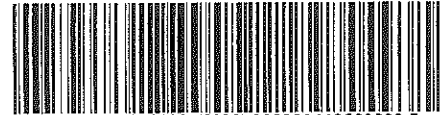
001

Página 10 de 10 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14406808095



(415)7707212489984(8020) 000001440680809 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 9 7 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

3 1

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Agencia

0 1

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de otros tip

4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento:

AXEDE S.A.

163. Departamento:

Atlántico

0 8

164. Ciudad/Municipio:

Barranquilla

0 0 1

165. Dirección:

CR 52 74 56 OF 702

166. Número de matrícula mercantil:

3 2 2 4 7 0 - 1 1

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 1 1 1 0 1

168. Teléfono:

3 5 6 3 2 5 6

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento:

Agencia

0 1

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de otros tip

4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento:

AXEDE S.A.

163. Departamento:

Valle del Cauca

7 6

164. Ciudad/Municipio:

Cal

0 0 1

165. Dirección:

AV 5 A N 17 98 OF 693

166. Número de matrícula mercantil:

5 7 4 8 2 7 - 2

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 1 1 2 1 9

168. Teléfono:

6 5 2 0 6 9 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento:

Agencia

0 1

161. Actividad económica:

Comercio al por mayor de otros tip

4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento:

AXEDE S.A.

163. Departamento:

Antioquia

0 5

164. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0 1

165. Dirección:

CR 43 A 1 A SUR 29 OF 502

166. Número de matrícula mercantil:

2 1 3 5 9 2 3 6 0 2

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 1 1 2 2 7

168. Teléfono:

2 6 8 7 3 9 9

169. Fecha de cierre

Informe de un comercio sujeta a impuesto de grandes contribuyentes